

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

Radicación:

50 400 40 89 001 2020 00063 00

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado:

ORLANDO ALFONSO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este juzgado en proveído de fecha 26 de junio de 2021<sup>1</sup>. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a setecientos mil pesos, moneda legal (\$700.000.00.00 M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5°, del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA JUEZ

<sup>1</sup> Folios del 66 al 69 del Cuaderno Principal.

Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00063 00

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

09 del 14 DE MARZO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIO

Secretaria